



COMUNICACION Nº 5574

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe dentro de los diez (10) días de aprobado el presente, en relación al Sistema Municipal de Gestión de Riesgos, lo siguiente:

- 1) Medidas que están implementando para hacer frente a las crecidas de los ríos Salado y Paraná.
- 2) Informe técnico realizado por profesionales sobre el estado actual de las defensas existentes y si las mismas están preparadas para soportar niveles por encima de lo normal por un lapso mayor al previsto, considerando la erosión que provoca el río.
- 3) Estado de situación de los lugares en donde están ubicadas las bombas extractoras. Condiciones de las mismas y operatividad de cada una de ellas.
- 4) Ubicación de los distintos puntos de encuentros y centros de evacuados facultados para recibir a los afectados y quienes son los responsables de cada uno de ellos, destacando recursos asignados para su funcionamiento.
- 5) Estado de habitabilidad y capacidad de los centros de evacuados habilitados para las personas afectadas.
- 6) Cantidad de habitaciones en relación a los miembros del grupo familiar que residen en las unidades y de sanitarios o baños químicos disponibles en dichos centros.



COMUNICACION Nº 5574

- 7) Si existe señalética o presencia de policía o seguridad vial adecuada en los refugios construidos cerca de rutas o calles con tránsito ligero en función de evitar accidentes.
- 8) Registro de identidad e idoneidad de las personas a cargo de los puntos de encuentro.
- 9) recursos económicos con que dispone el Municipio para afrontar el plan de contingencia, teniendo en cuenta el presupuesto vigente, en caso de haber asignado partidas presupuestarias, especificar cuáles y de qué forma se invertirán para cada caso.
- 10) Remita copia de la elaboración del plan anual de actividades y presupuesto correspondiente de gestión de riesgo que elabora la Dirección de Gestión de Riesgo de acuerdo al Art. 15º de la Ordenanza Nº 11.512.
- 11) Frecuencia de fumigaciones en espacios públicos y prestaciones que se les brinda a los centros de evacuados para poder higienizar los lugares y combatir la proliferación de mosquitos y alimañas.
- 12) Calidad constructiva y seguridad de los refugios para la ocupación de las familias afectadas por la crecida.
- 13) Relevamientos de cantidad de personas evacuadas y autoevacuadas.
- 14) Cantidad de negocios cerrados afectados por las crecidas de los ríos, estén o no habilitados.
- 15) Copia de los informes que se elevan al comité de emergencia hídrica por los técnicos y asistentes sociales del estado de situación de la población afectada por la crecida.
- 16) Horario de atención y personal médico o de enfermería asignados a los centros de salud de la costa y de la posta sanitaria localizada en zona afectada.

SALA DE SESIONES, 17 de marzo de 2016.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas